

Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de España a que las plazas de profesorado ayudante doctor de las Universidades públicas andaluzas incorporadas para el curso 2024/2025 con motivo de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario se computen dentro del Plan de Incorporación de Talento Docente e Investigador de las Universidades públicas (Programa María Goyri).

El artículo 27.10 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Igualmente, el artículo 149.1.30ª atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. Seguidamente, se dispone que las competencias en relación con las materias no atribuidas expresamente al Estado por la Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

En este sentido, el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la programación y la coordinación del sistema universitario andaluz, incluyendo la financiación propia de las universidades públicas andaluzas y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su Título IX, capítulo IV, el modelo de profesorado de las universidades públicas españolas, definiendo las diferentes figuras de profesorado funcional (Catedrático/a de Universidad, Titular de Universidad) y de aquel con vinculación laboral (Profesor/a Ayudante Doctor, Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Sustituto/a, Profesor/a Emérito/a, Profesor/a Visitante y Profesor/a Distinguido/a), así como determina sus características, los sistemas de acreditación y de celebración de concursos públicos para la provisión de las diversas plazas. En este sentido, fija unas horquillas de dedicación para cada una de estas figuras de profesorado y determina una temporalidad en su implementación.

De acuerdo con la citada ley orgánica, la figura del Profesor/a Ayudante Doctor, con carácter general, constituye el hito clave en la incorporación a la carrera profesional del personal docente e investigador de las universidades españolas, de manera que después de su progreso académico pueda estabilizarse profesionalmente, previa acreditación y celebración y superación de un concurso público, con la figura funcional del Profesor/a Titular de Universidad, o en su caso la del Profesor/a Permanente Laboral.

En consecuencia, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, ofrece una gran oportunidad de mejora en el ámbito de la docencia universitaria, lo que sin duda redundará en la calidad de la enseñanza a través de la consolidación de plantillas más estables, del establecimiento de una carrera profesional del profesorado sobre la base de los méritos académicos, de la implantación de unos hitos procedimentales claros y rigurosos, y de la transparencia en su gestión, además de impulsar un necesario rejuvenecimiento y la apertura de nuevos espacios que resulten suficientemente atractivos para atraer y retener talento docente e investigador.

En este contexto, la modernización y el dinamismo de las universidades debe constituir un objetivo prioritario de las Administraciones públicas que operan en el ámbito universitario, lo que incluye, de

forma preeminente, la atención a las necesidades y problemáticas que presentan las plantillas universitarias de docentes e investigadores.

Fruto de esta inquietud fue la propuesta presentada por el Gobierno de España, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, del «Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas», autorizado y aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 18 de junio de 2024, cuyos criterios y distribución de plazas y fondos fueron refrendados en el pleno de la conferencia general de política universitaria que tuvo lugar el 19 de junio de 2024. En dicho Programa se contempla la incorporación al sistema universitario público español de 3.361 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor durante el curso 2024-2025, las cuales, por todo el tiempo de contratación, serán sufragadas con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Con fecha 20 de noviembre de 2024 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el que se establecía entre las obligaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la aportación a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, con cargo a su presupuesto de gastos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, una cantidad máxima de 6.525.814 euros, con objeto de hacer frente al coste derivado de la creación y provisión de 468 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas andaluzas, para el período comprendido entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2024, habida cuenta del momento del año en que se firma este convenio y la temporalidad necesaria para la ejecución de los concursos de provisión de estas plazas por parte de cada universidad.

Por otra parte, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde aportar, con cargo a su presupuesto, la cantidad necesaria para afrontar de forma equilibrada las necesidades docentes de las universidades públicas andaluzas, y con ella cubrir el coste derivado de la creación y provisión de 306 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en estas universidades. Estas plazas deberán haberse creado y provisionado antes de la finalización del curso 2027-2028.

Tal y como se establece en su cláusula quinta, con fecha 25 de febrero de 2025 se reunió la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, formado por representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía, con el fin de llegar a acuerdos necesarios para la interpretación y clarificación de las plazas susceptibles de formar parte del Plan de Incorporación de Talento Docente e Investigador de las Universidades Públicas (Programa María Goyri). Por parte de las Universidades Públicas andaluzas se solicitó en dicha Comisión de Seguimiento la posibilidad de imputar a la financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Programa María Goyri las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor convocadas y contratadas para el curso 2024/2025 previas a la firma del convenio y la ampliación del plazo para la firma de los contratos previstos hasta finales del año 2025.

Teniendo en cuenta que el Convenio se firmó una vez empezado el curso 2024/2025 y las Universidades públicas andaluzas tuvieron que contratar a profesorado ayudante doctor para cubrir la disminución de dedicación de otras figuras de profesorado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria decimosegunda de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y teniendo en cuenta la estimación del plazo de las Universidades públicas para resolver las convocatorias del procedimiento de selección para cubrir las plazas, se considera necesario instar a la Administración General del Estado para que a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades acepte la imputación al programa María Goyri financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor convocadas y contratadas para el

curso 2024/2025 previas a la firma del convenio y la ampliación del plazo para la firma de los contratos previstos de este personal hasta finales del año 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de marzo de 2025,

ACUERDA

Instar al Gobierno de España a que las plazas de profesorado ayudante doctor de las Universidades públicas andaluzas incorporadas para el curso 2024/2025 con motivo de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario se computen dentro del Plan de Incorporación de Talento Docente e Investigador de las Universidades públicas (Programa María Goyri).

Sevilla, 12 de marzo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN